

AMPLIACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Con fecha 20 de enero de 2016 se emitió la memoria económica del proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de certificación de eficiencia energética de edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha memoria fue remitida en fecha 22 de enero de 2016 al Departamento de Hacienda y Administración Pública, junto con el proyecto de orden y la orden de inicio de tramitación, todo ello en aplicación del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Con fecha 7 de marzo de 2016, se ha recibido en esta Dirección General de Energía y Minas un escrito de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, por el que se solicita una ampliación de la memoria económica en los aspectos referidos a la enumeración de los conceptos de gasto afectados, cuantificación y valoración de cada uno de ellos, financiación y disponibilidad presupuestaria, así como afectación temporal.

A continuación se desarrollan los aspectos para los que se solicita la ampliación de la memoria:

1º.- Tal y como se indica en la referida memoria económica de fecha 20 de enero de 2016, El desarrollo del procedimiento de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, tanto en la sección primera como en la segunda, se concretará de la forma siguiente:

- . Mediante un posterior desarrollo normativo,
- . Desarrollo del aplicativo informático preciso

Para el desarrollo del aplicativo informático referido, que es el único concepto relacionado con el proyecto de orden que lleva gasto afectado, y tal y como se indica en el apartado 1 del anexo de la memoria económica, con fecha 1 de abril de 2014, el Gobierno de Aragón en su reunión de Consejo de Gobierno celebrada ese día, adoptó entre otros el acuerdo de autorizar al Departamento de Industria e Innovación un **gasto plurianual** por importe de 250.000 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **17050 G/7311/609000/91002, PEP 2066/000252** del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el expediente de contratación N°. 2014/2015, denominado "Desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación informática de gestión del registro de certificación energética de edificios del Gobierno de Aragón, con la siguiente distribución del gasto dentro de los ejercicios presupuestos 2014, 2015 y 2016:

	Ejercicio	Importe
1º	AÑO 2014	100.00,00€
2º	AÑO 2015	116.666,00€
3º	AÑO 2016	34.334,00€
	TOTAL	250.000,00€

2º.- En el Boletín Oficial de Aragón número 77, de 21 de abril de 2014 se publica el anuncio de licitación del referido contrato de servicios "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DIFICIOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (REGCEE)", por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, no sujeto a regulación normalizada.

Se incluye en el anexo de la presente memoria el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares del referido contrato.

Celebrados todos los trámites y por Orden del Consejero de 1 de diciembre de 2014, se acuerda la adjudicación del mencionado contrato a la empresa **SOFTWARE GRUPO V, por un importe de 187.500,00 IVA incluido.**

La afectación temporal del gasto se distribuye de la forma siguiente:

	Ejercicio	Importe
1º	AÑO 2014	40.000,00€
2º	AÑO 2015	114.166,00€
3º	AÑO 2016	33.334,00€
	TOTAL	187.500,00 €

3º.- Tal y como se indica en la memoria económica, existe una aprobación de gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria **17050 G/7311/609000/91002, PEP 2066/000252** para el desarrollo del aplicativo informático preciso contenido en el proyecto de orden. A continuación se detallan el resto de información relativo al pago:

Cuenta de Mayor: **2150000000**
 Centro de coste: **0017000000**
 Activo fijo: **150000001958**

En el momento actual, se han ordenado los pagos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, estando pendiente el de 2016 (la finalización del contrato está prevista para mediados de 2016).

En la tabla adjunta se han desglosado pagos según su afectación temporal:

Nº expediente	Doc O / fecha	Año	PEP	Importe eur
1170004110	02/12/2014	2014	2066/000252	40.000,00
1170000738	22/04/2015	2015	2066/000252	28.616,50
1170003173	03/12/2015	2015	2066/000252	68.546,50
1170002732	14/12/2015	2015	2066/000252	17.003,00
1170002732	pendiente	2016	2066/000252	33.334,00
TOTAL				187.500,00

4º.- En relación con la consecución de las tareas programadas y coincidente con la planificación contenida en la página 28 del pliego de condiciones técnicas, se indica en la tabla adjunta la situación temporal en relación con la emisión de las facturas y ordenación del pago:

Tareas	Facturas proveedor	Importe eur	Doc O / fecha
5.1. Estudio previo y revisión		40.000,00	02/12/2014
5.1.4 Confección formulario, 5.1.6 Vinculación entre los formularios 5.1.5 Formularios 5.1.3 Números de expedientes y registro 5.1.2 Registro certificados 5.1.7 Parametrización rechazo 5.1.8 Resolución 5.1.9 Certificado y Etiqueta 5.1.20 Migración de datos	214076	28.616,50	22/04/2015
5.1.10 Registro voluntario técnicos y empresas 5.1.10 Consulta pública rº voluntario 5.1.11 Habilitación consulta pública certificados	FE14 y F33	68.546,50	03/12/2015
5.1.12 Sistema selección azar 5.1.13 Sistema control independiente 5.1.14 Consultas, estadísticas e informes 5.1.14 Remisión a otras aa.pp.	FE49	17.003,00	14/12/2015
F. Mantenimiento perfecto y evolutivo	pendiente	33.334,00	pendiente

Como puede apreciarse tan sólo queda pendiente el último pago correspondiente a 33.334,00 que se realizará en 2016.

Zaragoza a 14 de marzo de 2016,

EL DIRECTOR DE ENERGÍA Y MINAS

Consta la firma

Fdo.: Alfonso Gómez Gámez

ANEXO

- **Pliego de prescripciones técnicas**
- **Pliego de cláusulas administrativas particulares del referido contrato.**